

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO

No. Contrato:	SAG-CD-CVI-171-2026
Fecha de Suscripción:	12 de agosto de 2026
Contratista:	Municipio de Villapinzón
Objeto:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO Y EL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS GANADERAS
Plazo:	hasta el treinta (30) de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización
Valor:	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$59.892.000) M/CTE

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 12 de agosto de 2026

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un (01) supervisor(a) que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de Gestión Contractual del Departamento de Cundinamarca:

1. Técnico, profesional o profesional especializado
2. Doce (12) meses de experiencia
3. Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida directamente por el Departamento, cuando no se requieren conocimientos especializados

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario(a), **Diego Andrés González Soto**, en calidad de Profesional Universitario 219-01, dejando constancia que cumple/n con las mismas, así:

1. Título de formación Profesional
2. Con más de veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada
3. Cumple con el perfil apropiado, según el Decreto 161 de 24 de abril de 2024 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL. SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**. Parte I DEL

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 11
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 17/07/2025

MANUAL DE CONTRATACIÓN, Capítulo I ASPECTOS GENERALES, numeral 5 COMPETENCIA Y DELEGACIÓN, el Despacho de LA SECRETARÍA DEL AGROCAMPESINADO,

RESUELVE:

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato No. SAG-CD-CVI-171-2026, al(la) funcionario(a) **Diego Andrés González Soto**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1022374641, Profesional Universitario 219-01.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 de 2019, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, el Decreto 161 de 2024 **MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mensualidad de conformidad con la cláusula de forma de pago.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARCOS ALBERTO BARRETO GARCÍA
 Secretario del Agrocampesinado

Proyectó: Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado contratista SAG

Revisó: Dario Velasquez – Director SAG

NOTIFICACIÓN

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.